



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 23 DE JULIO DEL 2018. NUM. 34,699

Sección A

<u>Secretaría de</u> <u>Infraestructura y Servicios</u> Públicos

ACUERDO No. 0535

18 de junio del 2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), POR LEY.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, la normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en

<u>SUMARIO</u>			
	Sección A		
Decretos y Acuerdos			
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
	Y SERVICIOS PÚBLICOS		
	Acuerdo No. 0535.	A. 1 - 4	

Sección B
Avisos Legales
B. 1 - 24
Desprendible para su comodidad

Infraestructura Pública, establece que los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

La Gaceta

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectara la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita **INSEP** emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).

CONSIDERANDO: Que, de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con aprovechamiento racional de esos recursos naturales sujeto a las limitaciones que le señale INHGEOMIN en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), notificará de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), para que ésta compruebe el estado ambiental, técnico y jurídico del Banco de Materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite INHGEOMIN procederá a la emisión de las normas técnicas aplicables al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales. Con las normas técnicas emitidas y comunicadas tanto a INSEP como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente, el

cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del inmueble identificado para servir como banco de materiales. La autorización emitida por INSEP regulada en esta ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano ejecutor o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de los materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

CONSIDERANDO: Que la normativa antes relacionada concede al Estado de Honduras, a través de las entidades competentes de la ejecución de los Proyectos de Infraestructura Pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y, en particular el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Carretera CA-5 Norte, La Barca-Pimienta, Lote B: Potrerillos- Pimienta" ejecutado por la Empresa Hidalgo e Hidalgo, S.A.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de Mayo del 2018, las Unidades Técnicas de Minas y Geología y Ambiente y Seguridad dependiente del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitieron Informe Técnico Conjunto ITCD-28-18 sobre la inspección realizada el 7 y 8 de mayo

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

> Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956 Administración: 2230-3026 Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE JULIO DEL 2018

No. 34,699

de 2018, a 4 Bancos de Préstamo de Materiales ubicados en los municipios de Potrerillos y Pimienta en el departamento de Cortés; los cuales serán utilizados en el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Carretera CA-5 Norte, La Barca-Pimienta, Lote B: Potrerillos-Pimienta" así mismo las Unidades de Desarrollo Social, Ambiente y Seguridad, Minas y Geología y Registro Minero y Catastral, emitieron la Norma Técnica No.NTBP-28-18, en donde emiten las normas técnicas aplicables para el aprovechamiento de la extracción y acarreo de los bancos de materiales.

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen UDS-048-18 de fecha 29 de mayo del 2018, las Unidades de Desarrollo Social, Ambiente y Seguridad y Minas y Geología dependientes de INHGEOMIN manifiesta que: ".....Las Unidades de Desarrollo Social, Minas y Geología Ambiente y Seguridad, y Registro Minero y Catastral, del Instituto Hondureño de Geología y Minas, emiten la Normativa Técnica para el aprovechamiento de bancos de préstamo García Hidalgo, Elvir Hidalgo 1, Elvir Hidalgo 2, y Orellana Hidalgo, la cual es específica para el área delimitada y debe ser utilizada únicamente para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Carretera CA-5 Norte, La Barca-Pimienta, Lote B: Potrerillos-Pimienta", esta normativa técnica es entregada sin perjuicio de los permisos pendiente para dicha actividad...".

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 10,29,30,36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la empresa Hidalgo E Hidalgo, S.A., en su carácter de EJECUTOR del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Carretera CA-5 Norte, La Barca-Pimienta, Lote B: Potrerillos- Pimienta", para que proceda a la explotación y aprovechamiento de cuatro (4.00) bancos de materiales ubicados en los municipios de Potrerillos y Pimienta, departamento de Cortés; dicha explotación se realizará durante el tiempo de ejecución del proyecto, mismos que se detallan, con sus respectivas localizaciones geo-referenciales a continuación:

Banco de Material No.1, García Hidalgo con hoja cartográfica Villanueva No. 2661-IV, ubicado en el municipio de Potrerillos, departamento de Cortés con un área de 9.33 has, con coordenadas UTM NAD-27 siguientes:

PUNTO	LONGITUD	LATITUD
1	396492	1680921
2	396630	1681007
3	396838	1681027
4	396744	1671277
5	396294	1681059

Banco de Material No.2, Elvir Hidalgo 1, con hoja cartográfica Villanueva No. 2661-IV, ubicado en el municipio de Potrerillos, departamento de Cortés con un área de 18.08 hectáreas (ha), con coordenadas UTM NAD-27 siguientes:

PUNTO	LONGITUD	LATITUD
1	386628	1680430
2	396357	1680362
3	396215	1680557
4	396399	1680783
5	396679	1681016
6	396763	1680965

Banco de Material No.3, Elvir Hidalgo 2, con hoja cartográfica Villanueva No. 2661-IV, ubicado en el municipio

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE JULIO DEL 2018 La Gaceta No. 34,699

de Potrerillos, departamento de Cortés con un área de 7.64 has, con coordenadas UTM NAD-27 siguientes:

PUNTO	LONGITUD	LATITUD
1	396300	1682133
2	396455	1682128
3	396458	1681598
4	396306	1681666

Banco de Material No.4, Orellana Hidalgo, con hoja cartográfica Villanueva No. 2661-IV, ubicado en el municipio de Pimienta, departamento de Cortés con un área de 19.34 Has, con coordenadas UTM NAD 27 siguientes:

PUNTO	LONGITUD	LATITUD
1	395657	1687347
2	396343	1687345
3	396398	1687572
4	396004	1687764

SEGUNDO: La unidad de proyectos INVEST-Honduras/ MCA Honduras, deberá de celebrar con la empresa Hidalgo E Hidalgo, S.A., el respectivo contrato para el cumplimiento estricto de todas y cada una de las medidas de mitigación, previstas en los permisos ambientales otorgados por la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas debiendo remitirle dicho contrato.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Unidad Municipal Ambiental de Potrerillos y Pimienta, a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), y a fin de que ésta en cumplimiento de lo ordenad en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, supervise el cumplimiento de las normas técnicas emitidas en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores de Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.

CUARTO: Notificar al propietario del inmueble, el presente Acuerdo, a quien se le hará saber que el no cumplimiento

de lo dispuesto, dará lugar a aplicar lo establecido en el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, aprobada mediante Decreto Legislativo No.528-2011, que dice: Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales, en el mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentará inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad penal que corresponda.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio de Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE:

GERMAN G. RODRÍGUEZ MONTOYA SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), POR LEY.

JOSÉ LIZANDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SECRETARIO GENERAL

Sección "B"

AVISO

De conformidad con la resolución del Consejo de Administración y para los efectos de lo preceptuado en el Artículo 169 y demás aplicables del Código de Comercio, se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Roatan Storage, S.A., del domicilio de Roatán, Islas de la Bahía, para la celebración de la Asamblea General de Accionistas para conocer y tratar asuntos de carácter Extraordinarios, de conformidad con el Artículo 169 del Código de Comercio. La orden del día de los asuntos a tratar específicamente es:

- 1. Presentación del Libro de Accionistas.
- 2. Presentación del Libro de Actas de Asamblea o Actas de Asamblea.
- 3. Presentación del Libro de Vigilancia o Fiscal.
- 4. Presentación de Libros Contables.
- 5. Presentación de los Estados Financieros Semestrales o Anuales.
- 6. Presentación de Registros de Compraventa de Bienes Muebles e Inmuebles con sus respectivas inscripciones ante el Registro de la Propiedad.
- 7. Presentación de contratos y pagos por servicios u honorarios profesionales.
- 8. Informe sobre auditoría realizada Nexia y sobre el avalúo realizado por la Ing. Sonia Contreras en el año 2018 y toda la documentación soporte de la auditoría y el avalúo y todos los correos de comunicación entre las partes y la Sociedad Roatan Storage.
- 9. Que informe por escrito si la empresa tiene préstamos bancarios o de cualquier otra naturaleza y de tenerlos informar cuando se hizo, para qué se hizo y quien la determinación de hacerlo.
- Que informe por escrito de donde proviene el dinero para la compra de bienes muebles e inmuebles de Roatan Storage.
- 11. Si la empresa tiene deudas y porqué valores.
- 12. Que informe y presente documentación soporte sobre cuál es la causal del avalúo a bienes de la Sociedad Roatan Storage con la información soporte de las personas que fueron contratadas y los pagos que se hizo a cada uno de ellos, así como la cantidad de impuestos que se pagaron producto de ese avalúo.
- 13. ¿Que informe si los avalúos y las auditorías realizadas en los años 2017 y 2018 han sido compartidas con

- terceros ajenos a la sociedad, indicando a quienes y por qué motivos?
- 14. Que informe porqué en los estados financieros hay un gasto a favor de la Marina en concepto de pago por el alquiler o anclado de un bote, acreditar los documentos de propiedad de dicho bote.
- 15. ¿Que informe si en los últimos cinco años ha realizado alguna venta de algún terreno perteneciente a Roatan Storage, a qué precio se vendió, cuánto es el valor de compra del inmueble, quien tomó la determinación de venderlo y cuál es la justificación del mismo, así como también su informe si hubo utilidad o pérdida de esta transacción?
- 16. Que el señor Dennis Michael Bracy informe sobre la venta de maquinaria y equipo de Roatan Storage, S.A. y el destino de los fondos percibidos.
- 17. Que el señor Dennis Michael Bracy informe sobre varios bienes de Roatan Storage, S.A. que fueron apropiados por él y no han sido devueltos a la empresa.
- 18. Que el señor Dennis Michael Bracy informe sobre los alquileres y rentas percibidos por su persona en cuentas que se desconocen en los Estados Unidos de América y que no han sido transferidos a las cuentas de Roatan Storage, S.A. en Honduras, ingresos por los cuales la empresa ha emitido a sus arrendatarios los documentos de comprobantes fiscales respectivos y pagado los tributos cobrados y retenidos.
- 19. Que el señor Dennis Michael Bracy informe sobre recursos económicos percibidos por él por la cantidad de US\$87,000.00, los cuales sumados a lo anterior, suman US\$698,093.87. Los conceptos anteriormente descritos se desglosan así: 4 Carritos de Golf por US\$ 7,000.00; 3 Tanques Sépticos por US\$11,085.00; 4 Baños Portátiles US\$ 4,637.00; 1 Luz de Torre por US\$ 2,000.00; adelanto de dividendos por US\$ \$87,000.00; maquinaria exportada fuera del país propiedad de Roatan Storage con destino a los Estados Unidos de América por US\$ 239,386.44; depósitos a Cta. de Cheque #22553000058 Banco Lafise a nombre de Xbalanque Investment Company, S.A. por venta de maquinarias de Roatan Storage por US\$ 21,862.93; depósitos a Cta. de Ahorro #225604000245 Banco Lafise a nombre de Xbalanque Investment Company, S.A. por venta de maquinarias de Roatan Storage, S.A. por US\$273,041.00; saldo de la

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE JULIO DEL 2018 No. 34,699

La Gaceta

- 19. cuenta en Estados Unidos de América que administra el señor Dennis Michael Bracy en la cual se reciben depósitos hechos por clientes por pagos de alquileres de oficina y bodegas de Roatan Storage, S.A. por US\$ 52,081.50, bajo la observación que esta cantidad puede variar y está sujeta a la confirmación de los depósitos que él haya recibido desde la apertura de dicha cuenta hasta la fecha, totalizando, aproximadamente, US\$ 698,093.87.
- 20. Que el señor Dennis Michael Bracy informe cuál es su relación con la compañía Xbalanque Investment Company, S.A. y el por qué él ha utilizado bienes de la Sociedad Roatan Storage, S.A. en beneficio de aquella sociedad.
- 21. Que el señor Dennis Michael Bracy informe si él ha reportado la cuenta que tiene por pagar a Roatan Storage, S.A., como una deuda suya para con esta sociedad o si lo ha reportado como ingresos propios ante las autoridades tributarios de los Estados Unidos de América (IRS) y de Honduras (SAR), en cumplimiento de la legislación aplicable como de los convenios FATCA suscritos entre ambos países, a fin de que sus declaraciones guarden la debida concordancia con los registros contables de Roatan Storage, S.A.

La sesión se llevará a cabo en el edificio Roatan Rentals, 1 nivel, sala de conferencia, calle principal, West End, Roatán, Islas de la Bahía, en primera convocatoria, con al menos 3/4 partes de las acciones del capital, el 8 de agosto de 2018, a las 9:00 A.M. y de no haber quórum de asistencia, la misma se llevará a cabo 24 horas después, con cualquier número de socios presentes, el 9 de agosto de 2018, a las 9:00 A.M. Para participar de la asamblea se deberán exhibir las acciones originales a nombre de cada accionista o bien endosadas e inscritas en el libro de accionistas. En caso de asistir un representante legal deberá acompañar las acciones originales y un poder debidamente autenticado y legalizado. Las acciones se depositarán en custodia del Secretario y devueltas a la conclusión de la Asamblea. Las decisiones se tomarán conforme a lo establecido en la escritura de constitución.

> 28 de junio de 2018 Consejo de Administración

23 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SANTA ROSA DE COPÁN

REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, del departamento de Copán, HACE SABER: Que en la solicitud de Título Supletorio de Dominio promovido por el señor ORLANDO MORENO **ROMERO**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño con Identidad número 0420-1956-00068 y vecino de San Nicolás, Copán, departamento de Copán, actúa como parte interesada en la solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno, ubicado en lugar denominado de Los Lesquines del municipio de San Nicolás, departamento de Copán constantes de SEIS PUNTO CINCUENTA MANZANAS de extensión superficial, con la colindancias siguientes: AL NORTE, con el señor OSCAR ALEJANDRO ROMERO ARITA Y JULIO CHINCHILLA, calle de por medio; AL SUR, colinda con propiedad del señor JOSE LUIS CHINCHILLA; AL ESTE, colinda con propiedad del señor ALEX ORLANDO MORENO Y ARTURO URREA; AL OESTE, colinda con propiedad del señor GUILLERMO TÁBORA.-

Representa: Abogado Pedro Alvarado Alvarado.

Santa Rosa de Copán, 15 de junio del 2018.

MIRNA LETICIA HERNÁNDEZ SECRETARIA, POR LEY

23 J., 23 J. y 23 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SANTA ROSA DE COPÁN REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, del departamento de Copán, HACE SABER: Que en la solicitud de Título Supletorio de Dominio promovido por el señor MAREL PEÑA, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño con Identidad número 0405-1964-00141 y vecino de Corquín Copán, departamento de Copán, actúa como parte interesada en la solicitud de TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO, de un lote de terreno, ubicado en lugar denominado de Lesquines del municipio de San Nicolás, departamento de Copán constantes constante de DOS MANZANAS de extensión superficial, con la colindancias siguientes: AL NORTE, con el señor ONOFRE ORTEGA, calle de por medio; AL SUR, colinda con propiedad del señor MOISÉS PEÑA Y LUIS CHINCHILLA; AL ESTE, colinda con propiedad del señor ORLANDO MORENO ROMERO; AL OEŜTÊ, colinda con propiedad del señor CARLOS MANUEL CHICHILLA.-

Representa: Abogado Pedro Alvarado Alvarado.

Santa Rosa de Copán, 15 de junio del 2018.

MIRNA LETICIA HERNÁNDEZ SECRATARIA, POR LEY

23 J., 23 J. y 23 A. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE JULIO DEL 2018 No. 34,699

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 1598-2017. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veinticinco de julio de dos mil diecisiete.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha doce de julio del dos mil diecisiete, misma que corre a Expediente No. PJ-12072017-435, por el Abogado EDWIN NATANAHEL SANCHEZ NAVAS, actuando en su condición de Apoderado Legal de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CABLOTAL", con domicilio en el municipio de Talgua, departamento de Lempira; contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado la que emitió dictamen favorable.

CONSIDERANDO: Que la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CABLOTAL", se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: La presente resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los estatutos, que sea contraria a la Constitución de la República y a las Leyes.

CONSIDERANDO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 116, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Acuerdo Ejecutivo No. 46-2014, Acuerdo Ministerial Número 410-2016.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CABLOTAL", con domicilio en el municipio de Talgua, departamento de Lempira, se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

"ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD CABLOTAL, MUNICIPIO DE TALGUA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD CABLOTAL, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad Cablotal, municipio de Talgua, departamento de Lempira.

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento, será en la comunidad Cablotal, municipio de Talgua, departamento de Lempira y tendrá operación en dicha comunidad, proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.-Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener Asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.-Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. j.- Establecer, en aplicación del Acuerdo Ejecutivo No. 021-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 15 de abril del 2016, un mecanismo de compensación por servicios ecosistémicos definiendo bajo reglamento Interno el esquema de administración y financiamiento, el diseño y suscripción de contratos, convenios, formas de cobro y pago, entre otras actividades.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE JULIO DEL 2018 No. 34,699

La Gaceta

involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema. i.- Suscribir contratos, acuerdos voluntarios y convenios de conservación y protección de la microcuenca.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.-Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.-Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.-Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem; para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Dos Vocales.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.-Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua.

h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del PRESIDENTE: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

ARTÍCULO 16.-Son atribuciones del VICEPRESIDENTE: a.-Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisará las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del SECRETARIO: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.-Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del TESORERO: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del FISCAL: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de LOS VOCALES: a.-Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- Los Vocales coordinarán el Comité de Saneamiento Básico. c.- Los Vocales coordinarán el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a. Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE JULIO DEL 2018 No. 34,699

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD CABLOTAL, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD CABLOTAL, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD CABLOTAL, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD CABLOTAL, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CABLOTAL, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. NOTIFÍQUESE. CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA SECRETARIO GENERAL

23 J. 2018.





Aviso de Licitación Pública Nacional República de Honduras

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2019

LPN-IP-005-2018

- El INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-IP-005-2018, a presentar ofertas selladas para CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2019.
- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del Instituto y cualquier otro financiamiento disponible.
- 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Lesbia Gattorno, Jefe de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, teléfono 2235-5340, en la dirección indicada al final de este llamado, previo el pago de la cantidad no reembolsable de Lps. 0.00. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Colonia Humuya, Boulevard Kuwait, edificio Anexo San José, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, quinto piso, salón de sesiones de Secretaría Ejecutiva del IP, a más tardar a las 10:00 A.M. del día 04 de septiembre de 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las 10:00 A.M. del día 04 de septiembre de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de julio de 2018.

JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA SECRETARIO EJECUTIVO

23 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-009842
- [2] Fecha de presentación: 01/03/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: EDGAR FERNANDO VALLADARES CHACÓN
- [4.1] Domicilio: BARRIO ORIENTAL, DANLÍ, EL PARAÍSO, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEGA PIZZA DANLI Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43
- [8] Protege y distingue:

Servicio de restaurante.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: PEDRO GERARDO CORDOVA CASTELLANOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de abril del año 2018.
- 12] Reservas: Se protege en su forma conjunta sin exclusividad de uso de MEGGAPIZZA, por ser de uso común.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industr

21 J., 6 y 23 J. 2018.

La EMPRESA NACIONAL DE **ARTES GRÁFICAS** le ofrece los

siguientes servicios:

LIBROS **FOLLETOS TRIFOLIOS** FORMAS CONTINUAS **AFICHES FACTURAS** TARJETAS DE PRESENTACIÓN CARÁTULAS DE ESCRITURAS **CALENDARIOS** EMPASTES DE LIBROS *REVISTAS.*

No. 34,699

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2018-11244

[2] Fecha de presentación: 12-03-2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LG ELECTRONICS INC.

[4.1] Domicilio: 128, Yeoui-daero, Yeongdeungpo-gu, Seoul, 150-721,

República de Corea.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: República de Corea

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 017547407

[5.1] Fecha: 30/11/2017

[5.2] País de Origen: Unión Europea

[5] Código de País: EU

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ThinQ

ThinQ

6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Organización de suscripciones a servicios de telecomunicaciones para terceros; publicidad en línea en redes informáticas; servicios de telemercadeo; publicidad televisiva; servicios de organización de ventas de aparatos e instrumentos eléctricos de audio y vídeo, principalmente, grabadoras de audio y vídeo, grabadoras de audio, grabadoras de cinta de vídeo o receptores de audio y vídeo; servicios de corretaje para máquinas y aparatos de telecomunicación; servicios de intermediación comercial para máquinas y aparatos médicos; servicios de adquisición de productos farmacéuticos para terceros [compra de productos farmacéuticos para otras empresas]; difusión de publicidad para terceros a través de internet, publicidad en periódicos; relaciones públicas; organización exposiciones con fines comerciales o publicitarios; servicios de publicidad y comercialización prestados mediante métodos indirectos de comunicaciones de comercialización, principalmente, redes sociales, mercadeo de búsqueda, mercadeo de consultas, mercadeo en internet, mercadeo móvil, blogs y otras formas de canales de comunicación pasivos, compartibles o vivales; agencias de publicidad; servicios de intermediación comercial en el campo de los aparatos de comunicaciones portátiles, principalmente, aparato de teléfonos, walkie-talkies, teléfonos satelitales y asistentes digitales personales [pda], teléfonos móviles; servicios de intermediación comercial para máquinas y aparatos de refrigeración; servicios secretariales (utilizando el robot que habla); servicios de pedidos en línea; proporcionar información y asesoramiento a los consumidores con respecto a la selección de productos y artículos que se comprarán; planificación publicitaria; demostración de productos, sondeo de opinión; proporcionar servicios para información publicitaria; agencias de empleo; subasta; agencia de información comercial; servicios

de subastas en línea; agencias de empleo en línea a través de redes informáticas mundiales; suministro de información al consumidor a través de una red informática mundial; suministro de información comercial a través de internet global; organización y operación de material publicitario en red informática y red de comunicación global; asistencia de compra de productos y servicios para consumidores a través de una red informática mundial; administración de negocios; publicidad a través de medios electrónicos e internet para la gestión empresarial; promoción de ventas para terceros a través de una red informática; suministro de información comercial a través de una red informática, suministro de información publicitaria a través de una red informática mundial; servicios intermediarios comerciales para máquinas y aparatos de comunicación de información; servicios intermediarios comerciales para computadoras; servicios de intermediación comercial para máquinas y equipos de oficina; servicios de intermediación comercial para equipos eléctricos para uso doméstico, máquinas electrónicas, aparatos y sus partes; principalmente, aparatos de masaje, aparatos de masaje, vibratorio, aparatos de masaje eléctricos para uso doméstico, aparatos de masaje para el cuerpo humano; servicios de intermediación comercial para equipos eléctricos para uso doméstico, máquinas electrónicas, aparatos y sus partes, principalmente, vibradores de cama, sillas eléctricas de masaje para uso doméstico, aparatos de masaje estético, aparatos e instrumentos médicos; servicios de intermediación comercial para equipos eléctricos para uso doméstico, máquinas electrónicas, aparatos y sus partes, principalmente, máquinas y aparatos médicos, aparatos de análisis de sangre, aparatos para análisis de sangre, dispositivos para medir azúcar en sangre; servicios de intermediación comercial para equipos eléctricos para uso doméstico, máquinas electrónicas, aparatos y sus partes, principalmente, aparatos de diagnóstico para uso médico, aparatos radiológicos para uso médico, aparatos de radioterapia, aparatos de rayos X para uso médico; servicios de intermediación comercial para equipos eléctricos para uso doméstico, máquinas electrónicas, aparatos y sus partes, principalmente, aparatos de rayos X para odontología, irrigadores para uso médico, láseres para uso médico, marcapasos cardíacos, aparatos dentales eléctricos; servicios de intermediación comercial para equipos eléctricos para uso doméstico, máquinas electrónicas, aparatos y sus partes, principalmente, máquinas e instrumentos de ortodoncia para uso odontológico, aparatos de enfermería, materiales de sutura para uso médico, mantas eléctricas para uso médico; servicios de intermediación comercial para equipos eléctricos para uso doméstico, máquinas electrónicas, aparatos y sus partes, principalmente, almohadillas térmicas eléctricas para uso médico, guantes para uso médico, máscaras para uso médico, aparatos de lavado; servicios de intermediación comercial para equipos eléctricos para uso doméstico, máquinas electrónicas, aparatos y sus partes, principalmente, aparatos de esterilización para uso hospitalario, detectores de rayos X portátiles para uso médico, detectores portátiles de rayos X, reactivos de diagnóstico para uso médico, servicios de intermediación comercial para equipos eléctricos para uso doméstico, máquinas electrónicas, aparatos y sus partes, principalmente, reactivos de diagnóstico para ADN, aparatos de análisis de ADN para fines médicos, aparatos de diagnóstico de ADN para fines médicos, aparatos de diagnóstico de ADN para el diagnóstico in vitro en el campo médico; servicios de intermediación comercial para equipos eléctricos para uso doméstico, máquinas electrónicas, aparatos y sus partes, principalmente, probador de ADN, desfibrilador externo

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE JULIO **DEL 2018** No. 34,699

automático [aed], máquinas de ejercicios de equitación fija para la salud y el acondicionamiento físico, aparatos de equitación electromecánicos para ejercicio físico, servicios de intermediación comercial para equipos eléctricos para uso doméstico, máquinas electrónicas, aparatos y sus partes, principalmente, receptores de televisión, teléfonos móviles, lavadoras de ropa eléctricas, lavavajillas automáticos, aspiradoras, eléctricas, refrigeradores eléctricos, secadores de ropa eléctricos; servicios de intermediación comercial para aparatos para el procesamiento de alimentos y bebidas; servicios de intermediación comercial para máquinas e instrumentos neumáticos o hidráulicos; servicios de intermediación comercial para aparatos y máquinas químicas; servicios de organización de ventas para máquinas electrónicas aplicadas, aparatos y sus partes; servicios de intermediación comercial para máquinas electrónicas, aparatos y sus partes; servicios de intermediación comercial para máquinas y aparatos de telecomunicación; servicios intermediarios comerciales para calentadores; servicios de intermediación comercial para aparatos y equipos térmicos eléctricos para uso doméstico; servicios de intermediación comercial para aparatos desinfectantes para platos; servicios de organización de ventas para máquinas y aparatos de comunicación de información; servicios de organización de ventas de equipos eléctricos para uso doméstico, máquinas electrónicas aplicadas, aparatos y sus partes, principalmente, aparatos de masaje, aparatos de masaje vibratorio, aparatos de masaje eléctricos para uso doméstico, aparatos de masaje para el cuerpo humano; servicios de organización de ventas de equipos eléctricos para uso doméstico, máquinas electrónicas aplicadas, aparatos y sus partes, principalmente, vibradores de cama, sillas de masaje eléctricas para uso doméstico, aparatos de masaje estético, aparatos e instrumentos médicos; servicios de organización de ventas de equipos eléctricos para uso doméstico, máquinas electrónicas aplicadas, aparatos y sus partes, principalmente, máquinas y aparatos médicos, aparatos de prueba de sangre, aparatos para análisis de sangre, dispositivos para medir azúcar en la sangre; servicios de organización de ventas de equipos eléctricos para uso doméstico, máquinas aplicadas electrónicas, aparatos y sus partes, principalmente, aparatos de diagnóstico para uso médico, aparatos radiológicos para uso médico, aparatos de radioterapia, aparatos de rayos X para uso médico; servicios de organización de ventas de equipos eléctricos para uso doméstico, máquinas aplicadas electrónicas, aparatos y sus partes, principalmente, aparatos de rayos X para odontología, irrigadores para uso médico, láseres para uso médico, marcapasos cardíacos; servicios de organización de ventas de equipos eléctricos para uso doméstico, máquinas electrónicas aplicadas, aparatos y sus partes, principalmente, aparatos eléctricos dentales, máquinas e instrumentos de ortodoncia para uso dental, aparatos de enfermería, materiales de sutura para uso médico; servicios de organización de venta de equipos eléctricos para uso doméstico, máquinas electrónicas aplicadas, aparatos y sus partes, principalmente, mantas eléctricas para uso médico, almohadillas térmicas eléctricas para uso médico, guantes para uso médico, máscaras para uso médico; servicios de organización de ventas de equipos eléctricos para uso doméstico, máquinas electrónicas aplicadas, aparatos y sus partes, principalmente, aparatos de lavado, aparatos de esterilización para uso hospitalario, detectores portátiles de rayos X para uso médico, detectores portátiles de rayos X; servicios de organización de ventas de equipos eléctricos para uso doméstico, máquinas electrónicas aplicadas,

aparatos y sus partes, principalmente, reactivos de diagnóstico para uso médico, reactivos de diagnóstico para ADN, aparatos de análisis de ADN para uso médico; servicios de organización de ventas de equipos eléctricos para uso doméstico, máquinas aplicadas electrónicas, aparatos y sus partes, principalmente, aparato de diagnóstico de ADN para fines médicos, aparato de diagnóstico de ADN para el diagnóstico in vitro en el campo médico, probador de ADN; servicios de organización de ventas de equipos eléctricos para uso doméstico, máquinas aplicadas electrónicas, aparatos y sus partes, principalmente, desfibrilador externo automático [aed], máquina de ejercicios de equitación fija para la salud y la aptitud, aparatos de equitación electromecánicos para ejercicio físico; servicios de organización de ventas de equipos eléctricos para uso doméstico, máquinas aplicadas electrónicas, aparatos y sus partes, principalmente, receptores de televisión, teléfonos móviles, lavadoras eléctricas de ropa, lavavajillas automáticos, aspiradoras eléctricas, refrigeradores eléctricos, secadores de ropa eléctricos; servicios de organización de ventas de aparatos para el procesamiento de alimentos y bebidas; servicios de organización de ventas para máquinas e instrumentos neumáticos o hidráulicos; servicios de organización de ventas para aparatos y máquinas químicas; servicios de organización de ventas para máquinas y aparatos de telecomunicación; servicios de organización de ventas para aparatos y equipos térmicos eléctricos para uso doméstico; servicios intermediarios comerciales para aparatos de calefacción; servicios de organización de ventas para aparatos de calefacción; servicios de organización de ventas para máquinas y aparatos de refrigeración; servicios de organización de ventas para calentadores; servicios de organización de ventas para aparatos desinfectantes para platos; distribuidores al por mayor con productos farmacéuticos; servicios de venta minorista de productos farmacéuticos; servicios de corretaje de productos farmacéuticos; servicios intermediarios comerciales para productos farmacéuticos, servicios de organización de venta para productos farmacéuticos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de abril, 2018.

12] Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE JULIO DEL 2018 No. 34,699

[1] Solicitud: 2018-11239

[2] Fecha de presentación: 12-03-2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LG ELECTRONICS INC.

[4.1] Domicilio: 128, Yeoui-daero, Yeongdeungpo-gu, Seoul, 150-721, República de Corea.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: República de Corea

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 017547407

[5.1] Fecha: 30/11/2017

[5.2] País de Origen: Unión Europea

[5] Código de País: EU

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ThinQ

ThinQ

6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 09

[8] Protege y distingue:

Teléfonos inteligentes; receptores de televisión; monitores para computadoras; monitores comerciales: computadoras portátiles: computadoras convertibles: computadoras portátiles; ordenadores; sensor; unidades de disco duro portátiles; aparatos para grabar, transmitir o reproducir sonido o imágenes; software de la aplicación; receptores de audio; impresoras de color; tabletas; decodificadores; cámara; teléfonos inteligentes portátiles; software para comunicaciones inalámbricas de datos para recibir, procesar, transmitir y visualizar la información de ejercicio / grasa corporal / bmi; terminales portátiles para uso personal para grabar/organizar/transmitir/controlar/revisar la salud y la atención médica y recibir el texto, datos, imágenes, archivos de audio; centros de red; aparato de reconocimiento de voz; terminales interactivos; aparatos electrónicos con funciones interactivas; escáneres; proyectores; cámaras de monitoreo de red, principalmente, para vigilancia; señalización digital; altavoces del coche; unidades universales de hardware de bus en serie; reproductores de capa de audio 5 mpeg.; aparatos telefónicos; juegos de teléfonos inalámbricos; aparatos de comunicaciones portátiles, principalmente, teléfonos, walkie-talkies, teléfonos satelitales y asistentes digitales personales [pda]; controladores remotos de televisión; tarjetas con chip electrónico codificadas para mejorar la calidad de imagen de la televisión; pantallas led; pantalla led para televisión; reproductores de difusión de medios digitales, principalmente, reproductores de vídeo y audio digitales; auriculares para teléfonos móviles; cargadores portátiles para baterías de teléfonos móviles y baterías para cámaras digitales; películas protectoras de cristal líquido para teléfonos inteligentes; timbre para teléfono inteligente; fuentes de alimentación para teléfonos inteligentes; soportes para teléfonos móviles-, álbumes electrónicos de fotos; marcos digitales para mostrar imágenes digitales, videoclips y música; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes para su uso en telecomunicaciones; aparatos e instrumentos eléctricos de audio y visuales; software de aplicación informática para televisores; software de aplicación informática para monitores personales; software de aplicación informática para electrodomésticos; software de aplicación informática para refrigeradores; software de aplicación informática para lavadoras de ropa; software de aplicación informática para aspiradoras; software de aplicación informática para lavavajillas; software de aplicación informática para hornos; software de aplicación informática para hornos de microondas; software de aplicación informática para máquinas de gestión de ropa; software de aplicación informática para purificadores de aire; software de aplicación informática para purificadores de agua; reproductores de discos versátiles digitales para cine en, casa; dispositivos

portátiles personales para grabar, organizar, transmitir, manipular, revisar y recibir texto, datos, imágenes y archivos de audio relacionados con la salud y el bienestar: altavoces de audio para cine en casa; receptores de audio y vídeo para cine en casa; proyectores multimedia para cine en casa; circuitos integrados; sistemas electrónicos de cobro de peaje; transpondedores, principalmente, terminales electrónicos equipados en vehículos para transacciones comerciales electrónicas; cámaras de televisión de circuito cerrado; impresoras térmicas; impresoras láser; impresoras de inyección de tinta; programas de computadora grabados; programas de computadora descargables; cámaras de computadora personal; grabadoras digitales de voz; grabadoras de videocasetes; monitores de red en la naturaleza del hardware del servidor de acceso a la red; software para educación; libretas electrónicas (nota electrónica); computadoras interactivas de pizarra electrónica; archivo descargable de imágenes que contiene obras de arte, texto, audio, vídeo, juegos y enlaces a sitios web de internet relacionados con actividades deportivas y culturales; publicaciones descargables electrónicas en forma de revistas, periódicos, libros, manuales en el campo de la electrónica; sistema de videoconferencia; monitores de computadora para videoconferencia; cámaras para videoconferencia; altavoces para vídeoconferencia; anteojos tridimensionales para receptores de televisión; sintonizadores de transmisión de automóviles; reproductores de cassettes de automóviles; módulos para la generación de energía fotovoltaica; inversor utilizado en la generación de energía solar; sistema de control de la temperatura de ventilación, calefacción y aire acondicionado; sistema de seguridad electrónica para la red doméstica; dispositivo domótico; dispositivos de red doméstica; relojes con la función de comunicaciones inalámbricas con terminales electrónicos como teléfonos inteligentes, tabletas, pda, computadoras; bandas de reloj con la función de comunicaciones inalámbricas con terminales electrónicos tales como teléfonos inteligentes, tabletas, pda, computadoras; brazaletes que comunican datos a asistentes digitales personales, teléfonos inteligentes, tabletas y computadoras personales a través de sitios web de internet y otras redes informáticas y de comunicación electrónica; relojes que incorporan cámaras y reproductores mp3 y que comunican datos a teléfonos inteligentes y PDA; relojes de pulsera con la función de comunicaciones móviles, relojes inteligentes compuestos principalmente por un reloj de pulsera que también incluye un teléfono, software y pantallas de visualización para ver, enviar y recibir mensajes de texto, corresos electrónicos, datos e información, dispositivos electrónicos digitales portátiles compuestos principalmente por un reloj de pulsera y también con un teléfono, software y pantallas de visualización para ver, enviar y recibir mensajes de texto, correos electrónicos, datos e información de telefónos inteligentes, tabletas y computadoras portátiles.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27-04-2018.

12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE JULIO **DEL 2018** No. 34,699

[1] Solicitud: 17-49908

[2] Fecha de presentación: 30-11-17

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: APPLE INC

[4.1] Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 73168 [5.1] Fecha: 25/08/2017

[5.2] País de Origen: Jamaica

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 09

[8] Protege y distingue:

Computadoras; hardware de cómputo; computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; aparatos e instrumentos de telecomunicación; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos inalámbricos para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; aparatos para redes de comunicación; dispositivos electrónicos portátiles capaces de proveer acceso a la internet y para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; hardware de cómputo usable [wearable]; dispositivos electrónicos digitales usables [wearable] capaces de proveer acceso a la internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; relojes inteligentes; lentes inteligentes; anillos inteligentes [dispositivos electrónicos]; administradores de actividades usables [wearable] [dispositivos electrónicos]; lectores de libros electrónicos; software de cómputo; software de cómputo para ajustar, configurar, operar y controlar computadoras, periféricos de cómputo, dispositivos móviles, teléfonos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, dispositivos electrónicos usables [wearable], audífonos, auriculares, televisiones, decodificadores, reproductores y grabadoras de audio y vídeo, sistemas de teatros en casa y sistemas de entretenimiento; software para el desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadora; archivos pregrabados de audio, vídeo y contenidos multimedia descargables; dispositivos periféricos de cómputo; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos móviles electrónicos, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], a saber, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, televisiones, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y vídeo; periféricos usables para ser usados con computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes [dispositivos electrónicos], audífonos, auriculares, televisiones, decodificadores y grabadoras y reproductores de audio y vídeo; aparatos de identificación y autenticación biométrica [aparatos no médicos]; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos para grabar datos de distancia; podómetros; aparatos de medición para presión [aparatos no médicos]; aparatos indicadores de presión; monitores, pantallas, pantallas de disposición frontal, y aparatos de cómputo para colocarse en la cabeza, para ser usados con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisiones, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y vídeo; pantallas de realidad virtual y aumentada, gogles, controles y auriculares; anteojos 3D; lentes, gafas; lentes y gafas de sol; lentes; vidrios y cristales ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; teclados, ratones de computadora, alfombrillas para ratones de computadoras, impresoras, unidades de disco de computadora y discos duros; aparatos para grabar y reproducir sonido; grabadoras y reproductores de audio y vídeo digitales; bocinas de audio; amplificadores y receptores de audio; aparatos de audio para vehículos con motor; aparatos para la grabación y reconocimiento de voz; audífonos, auriculares; micrófonos; televisiones; receptores de televisión y monitores; decodificadores; radiotransmisores y radiorreceptores; dispositivos electrónicos y de

cómputo, a saber, interfaces para vehículos motorizados, paneles electrónicos de control, monitores, pantallas táctiles, controles remotos, estaciones de carga de batería, conectores, switches y controles de activación por voz; sistemas de posicionamiento global (GPS); instrumentos de navegación; instrumentos de navegación para vehículos [computadoras a bordo del vehículo]; controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos móviles usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, reproductores y grabadoras de audio v vídeo, televisiones, decodificadores, bocinas, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos usables [wearable] para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes electrónicos, lentes electrónicos, audífonos, auriculares, grabadoras y reproductores de audio y vídeo, televisiones, decodificadores, bocinas, amplificadores, sistemas de teatro en casa y sistemas de entretenimiento; aparatos para el almacenamiento de datos; chips de cómputo; baterías; cargadores de batería; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, cables eléctricos, alámbres eléctricos, cargadores, estaciones para cargar batería y adaptadores para ser usados con computadoras, teléfonos móviles, computadoras portátiles, periféricos de cómputo, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos móviles usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, grabadoras y reproductores de audio y vídeo, televisiones y decodificadores; pantallas táctiles interactivas; interfaces para computadoras, pantallas de computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisiones, decodificadores y grabadoras y reproductores de audio y vídeo; láminas protectoras especiales para pantallas de computadora, pantallas de teléfonos móviles y de relojes inteligentes; partes y accesorios para computadoras, periféricos de cómputo, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos auriculares, grabadoras y reproductoras de audio y vídeo, televisiones y decodificadores; cubiertas, bolsas, estuches, cajas, fundas, correas y cordones especialmente adaptados para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usable [wearable], relojes intelifentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y vídeo, brazos extensibles para autofotos [mono pies de mano], cargadores de batería para cigarros elecónicos, collares electrónicos para entrenar animales, agendas electrónicas, aparatos para revisar correo [scanner], cajas registradoras; mecanismos para aparatos de previo pago; aparatos para dictado; aparatos para contar votos; aparatos electrónicos para etiquetar productos; aparatos para seleccionar precios [scaners]; aparatos de fax; aparatos e instrumentos de medición; tablones de anuncios electrónicos; aparatos de medición; obleas electrónicas hechas de silicón para circuitos integrados [wafers]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones electrónicas para controlar de forma remota operaciones industriales; aparatos electrónicos para controlar la iluminación, electrolizadores, extintores, aparatos rediológicos para uso industrial, aparatos y dispositivos de salvamento, silbatos de alarma, caricaturas, ovoscopios, silbatos para perros, imanes decorativos, rejas electrificadas, controles remotos portátiles para aparatos en automóviles.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25-04-2018.

12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE JULIO **DEL 2018** No. 34,699

[1] Solicitud: 2018-11241

[2] Fecha de presentación: 12-03-2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LG ELECTRONICS INC.

[4.1] Domicilio: 128, Yeoui-daero, Yeongdeungpo-gu, Seoul, 150-721, República de Corea.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: República de Corea

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 017547407

[5.1] Fecha: 30/11/2017

[5.2] País de Origen: Unión Europea

[5.3] Código de País: EU

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ThinQ

ThinQ

6.2/ Reivindicaciones

[7] Clase Internacional: 11

[8] Protege y distingue:

Acondicionadores de aire; aparatos de aire caliente, principalmente, aparatos de calentamiento de espacios de aire caliente; humidificadores; deshumidificador eléctrico para uso doméstico; rangos eléctricos; purificadores de agua para uso doméstico; ionizadores de agua para uso doméstico; aparatos de membrana en forma de filtros para purificar agua; colectores solares térmicos [calefacción]; purificadores de aire; aparatos de ventilación [aire acondicionado] para calefacción; iluminación.de diodos emisores de luz; aparatos de gas; hornos eléctricos de cocina; aparatos o instalaciones para cocinar: refrigeradores eléctricos; secadoras eléctricas de ropa; máquinas para el manejo de la ropa para secar la ropa (eléctrica) para uso doméstico; máquinas eléctricas para el manejo de prendas de vestir que tengan las funciones de desodorizar, esterilizar y humedecer prendas para el hogar; secadoras eléctricas de ropa con funciones de esterilización, desodorización y tratamiento de arrugas resistentes para uso doméstico; filtros de precisión para tratamiento de agua; plantas de desalinización de agua; instalaciones de purificación de aguas residuales; instalaciones de purificación para el sistema de recuperación y reutilización de aguas residuales; aparatos de purificación y tratamiento de aguas residuales; filtros para aguas residuales; purificadores de agua para la industria; lámparas de la calle; lámparas incandescentes; lámparas fluorescentes; luces automotrices; ventiladores para automóviles; calentadores para automóviles; bodega eléctrica para uso doméstico; sumideros.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 03-05-2018

12] Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 J. y 7 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-11247

[2] Fecha de presentación: 12-03-2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LG ELECTRONICS INC.

[4.1] Domicilio: 128, Yeoui-daero, Yeongdeungpo-gu Seoul, 150-721, República de Corea.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: República de Corea

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 017547407

[5.1] Fecha: 30/11/2017

[5.2] País de Origen: Unión Europea

[5.3] Código de País: EU

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ThinQ

ThinQ

[7] Clase Internacional: 39

[8] Protege y distingue

stro de electricidad producida por generación de energía fotovoltaica y energía eólica; distribución de energía producida por generación de energía fotovoltaica y energía eólica; suministro de electricidad producida por nueva energía renovable; distribución de energía producida por nueva energía renovable; alquiler de refrigerador; almacenamiento de productos; almacenamiento refrigerado; suministro de información relacionada con aeropuertos; suministro de información relacionada con el alquiler de aeropuertos; proporcionar información sobre el estacionamiento del aeropuerto a través de un sitio web; suministro de información relacionada con el fletamento de aeronaves, proporcionar información de llegada y salida de vuelo; suministro de información relacionada con el transporte de mercancías y pasajeros; información de transporte; transporte aéreo y suministro de información relacionada con el mismo, información de transporte aéreo

información del tráfico, reserva y organización del acceso a los salones del aeropuerto; reserva de estacionamiento en el puerto; servicios de transporte de pasajeros del aeropuerto entre las instalaciones de estacion y el aeropuerto; servicios aeroportuarios; provisión de instalaciones aeroportuarias para la aviación; servicios de control de tráfico aéreo; itinerarios por carretera; suministro de información en línea relacionada con viajes, suministro de información relacionada con el viaje en avión, por medios electrónicos, suministro de información relacionada con los servicios de estacionamiento de vehículos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27-04-2018.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 12018-2018

2/ Fecha de presentación: 15-03-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/Solicitante: LOTTE Corporation

4.1/Domicilio: 300, Olympic-ro, Songpa-gu, Seoul, República de Corea (Sincheon-dong)

4.2/Organizada bajo las Leyes de: República de Corea

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 40-2017-0120797 5.1/Fecha: 22/09/2017

5.2/País de Origen: República de Corea 5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA L



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Rojo (Pantone 485C) y Blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompa

7/Clase Internacional: 37 8/ Protege y distingue:

Servicios de construcción; servicios de construcción de barcos; reparación de artículos para fumador; reparación de máquinas y aparatos médicos; reparación de aparatos de limpieza no eléctricos; instalación de equipo de cocina; reparación de plumas fuente; cuidado, limpieza y reparación de pieles; reparación de bolsas; instalación de muebles; reparación de calzado; instalación y reparación de equipo de calefacción; reparación de aparatos y dispositivos de iluminación no eléctricos; reparación de cerraduras de seguridad; reparación de herramientas operadas manualmente; reparación de aparatos fotográficos; reparación de relojes y relojes de pulsera; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas de oficina y equipo; asistencia (reparación) para vehículos averiados; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas y aparatos para construcción; instalación, mantenimiento y reparación de hardware informático; reparación de encendedores para fumadores; reparación de armas y balas; reparación de artículos deportivos (que no son artículos de golf o artículos de alpinismo); reparación de joyería; renovación de ropa; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos de sericultura; reparación de instrumentos musicales; reparación de libros; instalación de puertas y ventanas; servicio de pulido; servicios de perforación de pozos profundos de aceite o gas; servicios de limpieza de mobiliario; servicios de lavado de motores de vehículo; servicios de desinfección de edificios; servicios de limpieza de zapatos; servicios de lavandería; servicios de decoración de automóviles; servicios de fabricación de nieve artificial; servicios de limpieza y reparación de drenajes obstruidos; servicios de cuidado, limpieza y reparación de cuero; reparación de dispositivos de freno, reparación de rasuradoras, reparación de aparatos y dispositivos de iluminación.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/Fecha de emisión: 23-04-2018

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 J. y 7 A. 2018.

R. 11

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C.,

23 DE JULIO **DEL 2018**

La Gaceta No. 34,699

1/ Solicitud: 18372-2018

1/ Solicitud: 183/2-2018
2/ Fecha de presentación: 26-04-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BASF SE

4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTAC EATRANDERO
5.1 / Fecha:
5.1 / Fecha:
5.2 / País de Origen:
5.3 / Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tiend de Siene Denomination

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOVEOR

TOVEOR

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

N' Clase Internacional. 63

N' Protege y distingue:

Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, nematicidas, nematodos para el control de insectos, agentes de control biológico, pesticidas.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 8 Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábile nte. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 15752-18

2/ Fecha de presentación: 11-04-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Parietze Pácinos.

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARATON LA PRENSA

MARATON LA PRENSA

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 38 8/ Protege y distingue: Telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 8 Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábile Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 04-06-2018 12/ Reservas: No se da exclusividad sobre el uso del término Maraton

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 13147-18

2/ Fecha de presentación: 21-03-18

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNILEVER N.V

4/ Solicitante: UNILE VER IN.V.
4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 AL, Rotterdam, Holanda.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NADA QUE ESCONDER

NADA QUE ESCONDER

6.2/ Reivindicacione

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue

Jabones, preparaciones limpiadoras, productos para el cuidado del cabello, colorantes para el cabello, tintes para el

cabello, lociones capilares, preparaciones para ondular el cabello, champús, acondicionadores, atomizadores para el cabello, polvo para el cabello, espumas para el cabello, glaseados para el cabello, gels para el cabello, humectantes para el cabello, líquido para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha, desodorantes, antitranspirantes.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad
Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) dias hábiles.

11/ Fecha de emisión: 23-05-2018.

12/ Reservas: Esta Señal de Propaganda será usada con la Marca Claar Nutri Solution Registro 101.180.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Indu

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 17795-18

1/ Solicitud: 1///95-18 2/ Fecha de presentación: 24-04-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR 4/ Solicitante: CHIESI FARMACEUTICI S.P.A. 4.1/ Domicilio: Via Palermo 26/A, 43122 Parma, Italia

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ItaliaB.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KENGREXAL

KENGREXAL

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Preparaciones y substancias farma acéuticas, fármacos inhibidores de plaquetas administrados por vía intravenosa.

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 04-06-18

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registro de la Propiedad Industria

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 10484-18

2/ Fecha de presentación: 06/03/18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A. TITULAR
4/ Solicitante: Montres Tudor, S.A.
4.1/ Domicilio: 3 rue François-Dussaud, Geneva, Suiza
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHRONAUTIC

CHRONAUTIC

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 14 8/ Protege y distingue:

o rrotegy distingue: Reloj y relojería, principalmente, relojes, relojes de pulsera, componentes para artículos de reloj y relojería y accesorios para artículos de reloj y relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojería), correas de reloj, diales (relojería), cajas y maletines de exhibición de relojería y joyería, mecanismos de relojería y sus partes; joyas; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad
Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) dias hábiles.

11/ Fecha de emisión: 15-05-18

12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE JULIO **DEL 2018** No. 34,699

1/ Solicitud: 15748-2018

1/ Solicitud: 15/48-2018
2/ Fecha de presentación: 11-04-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ciudad de San Salvador, El Salvador 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.1/ Pécia: 5.2/ Páis de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLUNOSE

FLUNOSE

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 85 Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles ondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 15-05-2018 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 J. v 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 2018-14427

2/ Fecha de presentación: 03-04-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- ILULAK
4/ Solicitante: AVIZOR, S.A.
4.1/ Domicilio: La Cañada, 17 28850 Torrejon de Ardoz Madrid, España.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Denistra Pásis --

5/ Registro Básico
5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVIZOR Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones estériles, antisépticas y germicidas para la limpieza de lentes de contacto, desinfectantes y preparaciones bacterianas para uso médico.

8 1/ Página Adicional

8.17 Pagina Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 10-05-2018

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 J. v 7 A. 2018.

2/ Fecha de presentación: 9/4/18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RCA TRADEMARK MANAGEMENT

44 Solicitanie: RCA TRADEMARK MAINAGEMENT 4.1/ Domicilio: 1-5, rue Jeanne d'Arc 92130 Issy-Les Moulineaux, Francia 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RCA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 07
8/ Protege y distingue:
Lavadoras y secadoras (lavandería); escurridores para lavandería; lavavajillas; planchado de máquinas, aspiradoras, bolsas de aspiradoras, cepillos, filtros y mangueras; limpiadores ultrasónicos; máquinas eléctricas para uso domés

principalmente, batidores eléctricas, batidoras, procesadores eléctricos de alimentos, centrífugas, mezcladoras, licuadoras, prensas de fruta, abrelatas, abrillantadoras, molinillos de café, cuchillos eléctricos, peladoras, cortadoras de alimentos, picadoras de carne, máquinas para rallar verduras, máquinas para cortar pan, molinos de cocina, molinillos de sal y pimienta, máquinas de coser; máquinas de limpieza a alta presión o vapor; molinos de viento; generadores de corrientes, generadores de electricidad; instalaciones de bombas de calor.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 04-06-2018.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

6, 23 J. v 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-16532

1/ Solicitud: 18-16532
2/ Fecha de presentación: 16-04-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Hershey Chocolate & Confectionery Corporation
4/1/ Domicilio: 4860 Robb Street, Suite 204, Wheat Ridge, Colorado 80033, Estados Unidos de América.
4/2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Parvietre Paciesov.

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.1/ País de Origen:

5.3/ Codigo Pais: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ICE BREAKERS ICE CUBES

ICE BREAKERS ICE CUBES

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue: Caramelos, chicles y mentas.

.1/ Página Adiciona

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) dias hábiles.

11/ Fecha de emisión: 28-05-2018.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registro de la Propiedad Industria

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 17000-2018

2/ Fecha de presentación: 18-04-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

5/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A. TITULAR
4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KAPLYENT

KAPLYENT

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

// Clase Internacional: 05
8/ Protego y distingue:
Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención y tratamiento de enfermedades vírales, enfermedades autoinnunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares y pulmonares, enfermedades del sistema nervioso central, enfermedades del sistema neurológico periférico, dolor, enfermedades dematológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas, enfermedades respiratorias, úlceras digitales y enfermedades cerebrovasculares; vacunas; ansiolíticos; antialérgicos, antialérgicos, antiinfecciosos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad
Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2018.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE JULIO DEL 2018 No. 34,699

1/ Solicitud: 2018-12130

1/ Solicitud: 2018-12130
2/ Fecha de presentación: 15-03-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Bayer Intellectual Property GmbH

4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Str. 10,40789 Monheim am Rhein, Alemania

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro 5.1/ Fecha:

5.1/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BCS SowDition

BSC SowDition

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue: Investigación en relación con la cría de ganado, servicios de análisis e investigación industriales, servicios informáticos relacionados con la cría de ganado.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efec nte. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 10-05-2018

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 15998-2018

2/ Fecha de presentación: 11-04-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- HTULAK
4/ Solicitante: UNIFI, INC.
4./ Johnicilio: 7201 West Friendly Avenue, Greensboro, North Carolina 27410, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Denistra Paleiros

5/ Registro Básic 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNIFI Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 23 8/ Protege y distingue: Fibras e hilos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corres Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-05-2018.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 15325-2018
2/ Fecha de presentación: 09-04-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TTULAR
4/ Solicitante: ECZACIBAŞI TÜKETIM ÜRÜNLERI SANAYI VE TICARET ANONIM ŞIRKETI
4.1/ Domicilio: Karaműrsel Fabrika Tökmak Köyű, Kavak Mevki, Altinova 77700 Yalova, Turquía
4/ Organizada baju las Leyes de Turquía

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Turquía **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Silen y Diseño



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Azul Oscuro, Rosado y Blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña. 7/ Clase Internacional: 16

// Class International 10
8/ Protege y distingue:
Papel, cartón y productos hechos de estos materiales, no incluidos en otras clases, servilletas de papel, pañuelos de papel, papel higiénico, toallas de papel, toallitas de papel, baberos de papel, manteles de papel, manteles de papel, adornos

hechos de papel, materiales plásticos para empacar (no incluidos en otras clases); paños pata lavar el cuerpo hechos de papel, toallas de secado de papel, para usar en el campo de la incontinencia y el cuidado geriátrica. Guantes de lavado hechos de papel, pañales de un solo uso y pañales similares a los de la ropa interior, sábanas de plástico, sacos y bolsas para envolver y empacar, material de encuadernación; tipo de impresoras; bloques de impresión, impresos, fotografias, artículos de papelería, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción y de enseñanza (excepto aparatos), pinceles.

La Gaceta

8.1/ Página Adiciona

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

ente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond

11/ Fecha de emisión: 10-05-18

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.** Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 15750-18

1/ Solicitud: 15/50-18
2/ Fecha de presentación: 11-04-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Parietre Pácino:

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIVIR EN ROSA

VIVIR EN ROSA

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 38 8/ Protege y distingue:

.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo te. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 11-05-2018.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Ind

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 4537-18

2/ Fecha de presentación: 26/enero/2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: GAMO OUTDOOR, S. L.
4.1/ Domicilio: Carretera Santa Creu de Calafell, 43, 08830 Sant Boi de Llobregat, Barcelona, España.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Desirtera Balaira.

5/ Registro Básico:

5.2/ País de Origen:

5.3. Congo Fais:

C. - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GAMO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 13
8/ Protege y distingue:
Armas de fuego, armas de aire comprimido, municiones y proyectiles, explosivos, fuegos artificiales.

D.- APODERADO LEGAL

mbre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon

11/ Fecha de emisión: 14-05-2018.

12/ Reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

6, 23 J. y 7 A. 2018.

14 B.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE JULIO **DEL 2018** No. 34,699

1/ Solicitud: 5033-18

1/ Solicitud: 3035-18 2/ Fecha de presentación: 30/01/18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.

4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIFENTA

LIFENTA

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protego y distingue:
Preparaciones farmacéuticas, médicas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional **D.- APODERADO LEGAL**9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad USO EXCLUSIVO DE La Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-05-18. 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.** Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 2018-5406 2/ Fecha de presentación: 01-02-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TTTULAR

4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.

4.1/ Domicilio: City Place, Edificio B, Cuarto Piso, 50 metros Norte de La Cruz Roja, Santa Ana, San José, Costa Rica.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VENUXIA

VENUXIA

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05 8/ Protege y distingue:

or rotege y utsungue:

Preparaciones farmacéuticas, médicas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

O LA COPPESDONCIENE, Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 14-05-2018.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

6, 23 J. v 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 15746-18

2/ Fecha de presentación: 11-04-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAK
4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC,
4.1/ Domicilio: 601 Midland Avenue, Rye, NY 10580, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVON HERSTORY

AVON HERSTORY

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Fragancias (perfumería), artículos de tocador no medicados, aceites esenciales, preparaciones cosméticas no medicadas

para el cuidado personal, preparaciones cosméticas no medicadas para el cuidado de la piel, para el cuidado de los ojos, para el cuidado de los labios, para el cuidado del cabello, para el cuidado de los pies y para el cuidado de las uñas. 8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 09-05-2018.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-16732

1/ Solicitud: 18-16/32
2/ Fecha de presentación: 17-06-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Cinemark USA, Inc.
4.1/ Domicilio: 3900 Dallas Parkway, Suite 500, Plano, TX 75093, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Parietze Pácina:

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País: 5.3/ Codigo Pais: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CINEPACK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 43 8/ Protege y distingue: Servicios de cafetería.

D.- APODERADO LEGAL

nbre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 28-05-2018. 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 17797-18

2/ Fecha de presentación: 24-04-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SUMITOMO RUBBER INDUSTRIES, LTD

4.1/ Domicilio: 6-9, Wakinohomo-cho 3-chome, Chuo-ku Kobe-shi, Hyogo 651-0072, Japón

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DURASPEC

DURASPEC

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 12

Ne l'acta mentacional: 12 8/ Protege y distingue: Neumáticos para vehículos, neumáticos para automóviles, neumáticos para camiones, neumáticos para autobuses y neumáticos para vehículos de motor de dos ruedas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondier ite. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 31-05-2018. 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C.,

23 DE JULIO DEL 2018

La Gaceta

1/ Solicitud: 18-16531

1/ Solicitud: 18-10331 2/ Fecha de presentación: 16-04-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Bási 5.1/ Fecha:

5.1/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZURLYGA

ZURLYGA

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

// Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención y tratamiento de enfermedades virales, enfermedades autoinnunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares y pulmonares, enfermedades del sistema neurológico periférico, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas, enfermedades respiratorias, úlceras digitales y enfermedades cerebrovasculares; vacunas; ansiolíticos; antialérgicos; artisifereiorias, úlceras digitales y enfermedades cerebrovasculares; vacunas; ansiolíticos; antialérgicos; antiinfecciosos.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad
Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-2018. 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULL.OA

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-14835

2/ Fecha de presentación: 05-04-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITIULAR
4/ Solicitante: CHIESI FARMACEUTICI, S.P.A.
4.1/ Domicilio: Via Palermo 26/A, 43122 Parma, Italia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLEVIPREX

CLEVIPREX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones y sustancias farmacéuticas, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de cardiovasculares.

- APODERADO LEGAL

bre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

Lo que se pone en conocimiento público para efe Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-05-18.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

6, 23 J. v 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 17036-18

2/ Fecha de presentación: 19-04-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAK
4/ Solicitante: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Lago Tangañica 18, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., México.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZATHELO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Producto farmacéutico para disminuir la cantidad de colesterol como colesterol de lipoproteínas de baja densidad (LDL)

("colesterol malo") y triglicéridos en la sangre y para aumentar la cantidad de colesterol de lipoproteínas de al densidad (HDL) ("colesterol bueno") en la sangre; está indicado para reducir la mortalidad total y el riesgo de evento cardiovasculares mayores (muerte cardiovascular, accidente vascular cerebral, infarto al miocardio, angina inestable o revascularización arterial).

No. 34,699

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 04-06-2018.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-16731 2/ Fecha de presentación: 17-04-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Cinemark USA, Inc.

4.1/ Domicilio: 3900 Dallas Parkway, Suite 500, Plano, TX 75093, Estados Unidos de América 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CINEPACK Y DISEÑO

BNEPACK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41 8/ Protege y distingue: Servicios de salas de cine 8.1/ Página Adicional

8.17 Pagina Adicional **D.- APODERADO LEGAL**9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondio Industrial. ite. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 28-05-2018. 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registro de la Propiedad Industria

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 18375-2018

2/ Fecha de presentación: 26-04-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

4/ Solicitante: BASF SE

4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VISIMON

VISIMON

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 01

7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos y preparaciones biológicas para uso en agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes de plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento vegetal, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, inoculantes agricolas y horticolas, bacterias beneficiosas y suplementos de suelo para mejorar el crecimiento y la salud de las plantas;

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon

11/ Fecha de emisión: 30-05-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registro de la Propiedad Industrial

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE JULIO DEL 2018 No. 34,699

1/ Solicitud: 10134-2018

2/ Fecha de presentación: 02-03-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TOPFARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

4.1/ Domicilio: 2º Calle 23-80, Zona 15 Vista Hermosa 11, Edificio Avante, cuarto nivel Oficina No. 401, Guatemala 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y [6.1] Distintivo: SOLOCIN

SOLOCIN

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos para uso humano

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Benito Arturo Zelaya Cálix

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Indus trial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 17 de abril, 2018.

Abogada NOHEMÍ LAGOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 6 y 23 J. 2018.

1/ Solicitud: 10135-2018 2/ Fecha de presentación: 02-03-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOPFARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

4.1/ Domicilio: 2º Calle 23-80, Zona 15 Vista Hermosa 11, Edificio Avante, cuarto nivel Oficina No. 401, Guatemala. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

nación y [6.1] Distintivo: ESOMAG

ESOMAG

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos para uso humano.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Benito Arturo Zelaya Cálix

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 17 de abril, 2018.

12/ Reservas:

Abogada NOHEMÍ LAGOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 J., 6 y 23 J. 2018.

1/ Solicitud: 2017-44766

2/ Fecha de presentación: 25-10-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: AUTOMOTIVE ART INTERNATIONAL, INC.

4.1/ Domicilio: ONE WELCHES, WELCHES, ST. THOMAS BB22025, BARBADOS 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Barbados

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y [6.1] Distintivo: AUTOMOTIVE ART Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Reivindicar color tal y como muestra en la etiqueta

7/ Clase Internacional: 02

8/ Protege y distingue

Recubrimiento para acabados automotrices en especial pinturas, barnices, lacas, productos antiherrumbre.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Benito Arturo Zelaya Cálix

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 20-11-2017.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industria

21 J., 6 y 23 J. 2018.

[1] Solicitud: 2017-028966

[2] Fecha de presentación: 04/07/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: OURO FINO SAÚDE ANIMAL, LTDA.

[4.1] Domicilio: CARRETERA ANHANQUERA, SSP 330 KM 298, DISTRITO INDUSTRIAL, CIUDAD DE CRAVINHOS, ESTADO DE SAO PAULO, BRASIL.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: BRASIL

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Disti

OUROFINO SUPERHION

[8] Protege v distingue

roductos veterinarios o medicamentos para animales (bovinos)

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CÁLIX

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de agosto del año 2017. [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ

21 J., 6 y 23 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-006272

[2] Fecha de presentación: 07/02/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ETNA, S.A.

 $\textbf{[4.1]}\ \mathsf{Domicilio:}\ \mathsf{AV.}\ \mathsf{EL}\ \mathsf{DERBY}\ \mathsf{254}, \mathsf{OFICINA}\ \mathsf{2203}, \mathsf{DISTRITO}\ \mathsf{DE}\ \mathsf{SANTIAGO}\ \mathsf{DE}\ \mathsf{SURCO}, \mathsf{LIMA}, \mathsf{PER\'U}$

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ

B.- REGISTRO EXTRANJERO [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ETNA (BATERIAS) Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue

Aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, baterías.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CÁLIX

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[12] Reservas: Reivindican los colores tal y como se muestra en la etiqueta. No se protege BATERIAS que aparecen en el nombre y etiqueta es relativo al producto.

> Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 J., 6 y 23 J. 2018.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., La Gaceta 23 DE JULIO **DEL 2018** No. 34,699

[1] Solicitud: 2017-039490

[2] Fecha de presentación: 13/09/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: JOHNSON CONTROLS TECHNOLOGY COMPANY.

[4.1] Domicilio: 5757 N. Green Bay Avenue, Milwaukee WI 53209, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leves de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: JOHNSON CONTROLS

Johnson Controls

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Equipos y programas informáticos para uso en el ámbito de la seguridad, prevención, salud, detección y supresión de incendios, control de acceso, instrusión, atención al cliente, prevensión de pérdidas, inventario, rendimiento comercal y minorista, flujo de clientes, gestión de medio ambiente y de energía, aparatos, sistemas y dispositivos de iluminación, control y gestión de edificio, planta e instalación, eficiencia de edificios, soluciones de energía, equipos y sistemas ambientales para edificios, incluidos calefacción, ventilación, aire acondicionado y otros aparatos y sistemas de control de edificios; sistemas operativos informáticos; equipos y programas informáticos para uso en la recolección, análisis, gestión, almacenamiento, transmisión y reporte de datos en el ámbito de la seguridad, prevención, salud, detección y supresión de incendios, control de acceso, intrusión, atención al cliente, prevención de pérdidas, inventario, rendimiento comercial y minorista, flujo de clientes, gestión de medio ambiente y de energía, aparatos, sistemas y dispositivos de iluminación, eficiencia de edificios, soluciones de energía, equipos y sistemas ambientales para edificios, incluidos calefacción, ventilación, aire acondicionado y otros aparatos y sistemas de control de edificios; equipos y programas informáticos para la conexión y control remoto, funcionamiento, supervisión y gestión de aparatos, sistemas y dispositivos en el ámbito de sistemas de seguridad, alarmas y sistemas de alarma, sistemas de vigilancia doméstica, controles de iluminación, dispositivos de automatización domésticos y sistemas para inventario y gestión de activos, prevención antirrobos y de pérdidas, dispositivo para monitoreo de la salud, patrones de tráfico del consumidor, análisis de transacciones de punto de venta, aplicaciones habilitadas para vídeo y funciones de ejecución de tienda; cámaras de vídeo; sistemas de vídeo; sistemas de televisión de circuito cerrado para la seguridad y la vigilancia; codificadores y ecodificadores; sistemas e instalaciones de videovigilancia; sistemas, aparatos y dispositivos de seguridad y vigilancia; aparatos de procesamiento de imágenes; láseres para

fines no médicos; aparatos de imagen térmica para visión nocturna, no para uso médico; sistemas, dispositivos y aparatos para extinción de incendios; sistemas, dispositivos y aparatos de detección de incendios; alarmas de incendio y sistemas de alarma contraincendios; alarmas y detectores de humo, calor y gas; sistemas, dispositivos y aparatos de seguridad, sus partes y accesorios; sistemas de detección de intrusos y accesorios complementarios; estaciones centrales de control de intrusión que consisten en avisadores de audio y visuales, es decir, sirenas, bocinas, luces estroboscópicas y luces; equipos de redes informáticas y equipos de comunicaciones de datos en la naturaleza de los servidores de comunicaciones; dispositivos y equipos de control de acceso, sus partes y accesorios; equipos de redes de telecomunicaciones y datos, es decir, dispositivos para transportar y agregar comunicaciones de voz, datos y vídeo a través de múltiples infraestructuras de red y protocolos de comunicaciones; gestión de activos y sistema de seguimiento compuesto de sistemas de control de inventario, dispositivos de prevención de robos e identificación por radiofrecuencia (rfid), rótulos, etiquetas, lectores, sensores, transmisores, receptores y controladores eléctricos microondas, electrónicos, electromagnéticos y acústico magnéticos; enrutadores de red; enrutadores inalámbricos; dispositivos de seguridad, protección y señalización; instrumentos, indicadores y controladores de medición, detección y control; equipos de procesamiento de datos y computadoras; alarmas antirrobo, sus partes y accesorios; aparatos, instrumentos y dispositivos de prevención de robos, sus partes y accesorios; detectores de objetos magnéticos y electromagnéticos; transpondedores; antenas; alarmas, sus partes y accesorios; sensores y detectores, sus partes y accesorios para uso en el ámbito de la seguridad, protección, salud, detección y supresión de incendios y humos, control de acceso, intrusión, atención al cliente, prevención de pérdidas, inventario, rendimiento comercial y minorista, tráfico de clientes, gestión de medio ambiente y energía, aparatos, sistemas y dispositivos, de iluminación, eficiencia de edificios, soluciones de energía, equipos y sistemas ambientales para edificios, incluidos calefacción, ventilación, aire acondicionado y otros aparatos y sistemas de control de edificios; sistemas operativos informáticos; repetidores Ethernet; dispositivos de iniciación, es decir, cajas de alarma de incendio, detectores de humo, detectores de calor, detectores de llama, detectores de flujo de agua de aspersión e interruptores que indican el accionamiento de sistemas de extinción de incendios; termostatos; mangueras de incendio; boquillas de manguera de incendio; equipo de seguridad, es decir, escaleras de emergencia; batidores de fuego; bombas de incendios; camiones de bomberos; carros de bomberos; dispositivos, aparatos y equipos de control de incendios; sistemas de extinción de incendios y sus partes; sistemas rociadores para protección contraincendios y extinción de incendios y sus partes; unidades de vidrio cortafuegos; pantallas de seguridad de asbestos para bomberos; sistemas y equipos de dispersión que

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE JULIO DEL 2018 No. 34,699

utilizan polvo químico y/o espuma química constituidos por tanques de almacenamiento para los agentes de lucha contraincendios, válvulas y tuberías para suministrar a los agentes, controladores proporcionadores, generadores de espuma de alta expansión, monitores, boquillas y eductores; instrumentos de detección de llamas, es decir, instrumento de detección de llamas compuesto por un detector de llama infrarrojo y una cámara CCTV (circuito cerrado de televisión); aparatos de control de seguridad en la naturaleza de controladores inalámbricos para monitorear y controlar de forma remota la función y el estado de los sistemas de seguridad; dispositivos de entrada de detección de movimiento, incluyendo controles de detección de movimiento para proteger la propiedad; aparatos electrónicos de control y seguimiento, es decir, sensores, cámaras y monitores para sistemas de monitoreo de alarmas; aparatos de intercomunicación en la naturaleza de sistemas de evacuación de voz que comprenden intercomunicadores, altavoces de audio y micrófonos; sistemas de llamada de enfermería, es decir, sistemas de señalización y comunicación audiovisuales para uso en entornos sarutanos, que compren en estaciones principales e enfermería, estaciones de baño, estaciones de habitación de pacientes, terminales de códigos de emergencia, monitores, buscapersonas, intercomunicadores, dispositivos de notificación, luces de cúpula, lámparas de zona; sistemas de notificación masiva, compuestos de altavoces, letreros, luces estroboscópicas, sirenas, buscapersonas, luces, teléfonos, teléfonos celulares y computadoras para alertar e instruir a las personas durante situaciones de emergencia y/o desastre; sistemas de equipos y programas informáticos para el rastreo de equipos y activos utilizando datos GPS (sistema de posicionamiento global) en un dispositivo sobre el equipo y los activos rastreados; micropartículas codificadas, etiquetas de plástico, marcadores y lectores electrónicos, sensores, transmisores, receptores y controladores que utilizan señales de identificación de radiofrecuencia (RFID), señalización de microondas, electromagnética, radiofrecuencia y acústicomagnética; dispositivos electrónicos para ayudar al personal de emergencia con personas que necesitan asistencia, compuestos por sensores para determinar el estado de la persona y aparatos para enviar alertas electrónicas al personal de emergencia; aparatos para controlar el tamaño, número, flujo y dirección de los objetos que se mueven a través de un área; módulos electrónicos de entrada inalámbrica para la lectura de datos de dispositivos y sistemas de monitoreo de personal y artículos; instrumentos de prueba de gas; sistemas de alarma de fugas de gas que comprendan sensores y alarmas;, dispositivos de Control Lógico Programable (PLC); dispositivos de descontaminación con rociador en aerosol para la descontaminación química y biológica, controles eléctricos y electrónicos, sistemas y dispositivos de control para el monitoreo in situ y remoto, control, funcionamiento, automatización y optimización de, e interacción con, dispositivos de edificio,

instalaciones y plantas, aparatos y sistemas de calefacción, aire acondicionado, ventilación, refrigeración, uso de energía, asignación, mantenimiento, eficiencia y estabilización, iluminación, sonido, comunicación, visualización luminiscente, transmisión de audio y vídeo, batería y acumulador de carga eléctrica, medición y pago, alarmas, detectores y sensores, flujo de agua, evacuación de emergencia, sistemas y alarmas de acceso de seguridad, CCTV, vigilancia, rastreo de activos y personal, detección de luz y movimiento, detección de humedad, detección de amenazas ambientales, detección de amenazas y seguridad, detección de gases, gestión de activos, fabricación y instrumentos para conducir, intercambiar, transformar, acumular, regular o controlar electricidad, incluidos generadores de electricidad, conductos, cajas de distribución de energía eléctrica, transformadores de corriente, rectificadores, interruptores y medidores de capacitancia para baterías; máquinas y aparatos para prueba y monitoreo de elementos galvánicos, baterías, baterías de automoción y pilas de combustible eléctricas; rejillas conductoras para baterías; componentes de baterías, es decir, armazones internos con el fin de proporcionar durabilidad estructural; respiraderos y tapas de ventilación para baterías; sistemas de gestión de baterías, es decir, equipos y programas informáticos para monitoreo, diagnóstico y gestión de la carga, salida y rendimiento de la batería y para el control térmico; actuadores, controles e interruptores para sistemas y equipos de ventilación y aire acondicionado; válvulas eléctricas y electrónicas y accesorios de válvulas, sus partes y accesorios; programas informáticos, es decir, gestión de energía automatizada y detección de fallos diseñado específicamente para monitorear, medir, analizar, rastrear, recopilar, registrar, transmitir almacenar datos de consumo de energía y de recursos de los sistemas de control de edificios existentes y sistemas de automatización de edificios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 16 de abril del año 2018.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**

Registro de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE JULIO **DEL 2018**

La Gaceta No. 34,699

1/ Solicitud: 2018-10491

2/ Fecha de presentación: 06-03-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Relife S.r.l.

4.1/ Domicilio: Via dei Sette Santi 3, Firenze, Italia. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.1 Fecha.5.2 País de Origen:5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: R y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Jabones para seres humanos; jabones no para seres humanos; perfumería; aceites esenciales; productos cosméticos; productos cosméticos dermatológicos para el tratamiento de los signos y síntomas asociados con el acné; formulaciones cosméticas calmantes; protector solar; cremas solares; cremas protectoras para el sol [cosméticos]; preparaciones para el cuidado del sol [cosméticos]; preparaciones no medicinales para el alivio de las quemaduras solares; cosméticos para uso dermatológico; limpiadores de la piel; humectantes para la piel; lociones limpiadoras para la piel; mascarillas para la piel [cosméticos]; preparaciones para blanquear la piel; cremas para blanquear la piel; aclaradores de la piel; exfoliantes cutáneos; sueros de piel no medicados; preparaciones cosméticas para la renovación de la piel; lociones cosméticas para el cuidado de la piel; preparaciones para el cuidado de la piel que eliminan las arrugas; cosméticos para proteger la piel de las quemaduras solares; exfoliantes; exfoliantes para uso cosmético; crema antiarrugas; composiciones para aclarar la piel [cosméticas]; lociones clarificantes no medicadas para la piel; humectantes; humectantes cosméticos; humectantes antienvejecimiento para uso cosmético; emolientes de la piel; preparaciones cosméticas minimizadoras de arrugas para uso facial tópico; aerosoles tópicos para la piel con fines cosméticos; cremas de bálsamo para manchas; correctores para puntos y manchas; cosméticos para el uso en el cabello; suero para el cabello; lociones para la protección del cabello; lociones para el cabello; preparaciones y tratam para el cabello; lociones para el tratamiento del fortalecimiento del cabello; suero para el cuidado del cabello; gel antienvejecimiento; loción antienvejecimiento; cremas limpiadoras; lociones cosméticas para reducir la apariencia de manchas de la edad y pecas, lociones estimulantes no medicinales para la piel; preparaciones de protección solar; preparaciones para blanquear la piel; matorrales no medicinales para la cara y el cuerpo; espumas cosméticas que contienen filtros solares.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEORNARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-04-2018

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 2018-10494

2/ Fecha de presentación: 06-03-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCÁ DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Relife S.r.l.
4.1/ Domicilio: Via dei Sette Santi 3, Firenze, Italia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código Pai

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RELIFE MENARINI group y Diseño



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Jabones para seres humanos; jabones no para seres humanos; perfumería; aceites esenciales; productos cosméticos; productos cosméticos dermatológicos para el tratamiento de los signos y síntomas asociados con el acné; formulaciones cosméticas calmantes; protector solar; cremas solares; cremas protectoras para el sol [cosméticos]; preparaciones para el cuidado del sol [cosméticos]; preparaciones no medicinales para el alivio de las quemaduras solares; cosméticos para uso dermatológico; limpiadores de la piel; humectantes para la piel; lociones limpiadoras para la piel; mascarillas para la piel [cosméticos]; preparaciones para blanquear la piel; cremas para blanquear la piel; aclaradores de la piel; exfoliantes cutáneos; sueros de piel no medicados; preparaciones cosméticas para la renovación

de la piel; lociones cosméticas para el cuidado de la piel; preparaciones para el cuidado de la piel que eliminan las arrugas; cosméticos para proteger la piel de las quemaduras solares; exfoliantes; exfoliantes para uso cosmético; crema antiarrugas; composiciones para aclarar la piel [cosméticas]; lociones clarificantes no medicadas para la piel; humectantes; humectantes cosméticos; humectantes antienvejecimiento para uso cosmético; emolientes de la piel; preparaciones cosméticas minimizadoras de arrugas para uso facial tópico; aerosoles tópicos para la piel con fines cosméticos; cremas de bálsamo para manchas; correctores para puntos y manchas; cosméticos para el uso en el cabello; suero para el cabello; lociones para la protección del cabello; lociones para el cabello; preparaciones y tratamientos para el cabello; lociones para el tratamiento del fortalecimiento del cabello; suero para el cuidado del cabello; gel antienvejecimiento; loción antienvejecimiento; cremas limpiadoras; lociones cosméticas para reducir la apariencia de manchas de la edad y pecas, lociones estimulantes no medicinales para la piel; preparaciones de protección solar; preparaciones para blanquear la piel; matorrales no medicinales para la cara y el cuerpo; espumas cosméticas que contienen filtros solares.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEORNARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-04-2018

12/ Reservas:

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 2018-10492

2/ Fecha de presentación: 06-03-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Relife S.r.l.

4.1/ Domicilio: Via dei Sette Santi 3, Firenze, Italia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

5.3 Código País C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: R y Diseño



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos; preparaciones médicas y sanitarias, en particular cosméticos curativos para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico; relleno dérmico inyectable; ácido hialurónico para fines farmacéuticos; productos dermatológicos para el tratamiento de los signos y síntomas asociados con el acné; formulaciones tópicas que contienen palmitato furfurílico para el tratamiento de dermatitis; preparaciones farmacéuticas para tratar las quemaduras solares; lociones medicadas para la erupción; productos farmacéuticos dermatológicos; cremas para uso dermatológico; gel para uso dermatológico; antimicrobianos para uso dermatológico; preparaciones dermatológicas antimicóticas para uñas; relleno dérmico inyectable; cremas medicinales para el cuidado de la piel; tónicos para la piel [medicados]; lociones farmacéuticas para la piel; lociones para la piel medicadas; cremas medicinales para la protección de la piel; lociones medicinales para el cuidado de la piel; preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel; exfoliantes [preparados] para fines médicos; emolientes para uso médico; crema fría para uso médico; medicación de alivio de quemaduras; preparaciones farmacéuticas regeneradoras de tejidos; geles tópicos para fines médicos y terapéuticos; preparaciones para el tratamiento de hongos en las uñas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos inflamatorios; preparaciones farmacéuticas para la prevención de trastornos inflamatorios; preparaciones medicadas para el tratamiento de la piel; preparaciones farmacéuticas para tratar trastornos de la piel: medicamentos para el acné; cremas para el acné [preparaciones farmacéuticas]; limpiadores para el acné [preparaciones farmacéuticas]; preparaciones de niacinamida para el tratamiento del acné; preparaciones para el tratamiento del acné; preparaciones para el tratamiento del acné; lociones para el cabello medicadas; preparaciones medicinales para el crecimiento del cabello; preparaciones medicinales para el cuidado del cabello; estimulantes del crecimiento del cabello; gasas para heridas; materiales para vendaje de heridas; preparaciones farmacéuticas para heridas; vendajes adhesivos para heridas en la piel; adhesivos médicos para unir heridas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEORNARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-04-2018

12/ Reservas

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE JULIO **DEL 2018** No. 34,699

1/ Solicitud: 15749-18

2/ Fecha de presentación: 11-04-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
6/ Devietes Pácinos.

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIVIR EN ROSA

VIVIR EN ROSA

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ revindicaciones.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Campañas para eventos en rotulaciones, en camisas, hojas volantes, boletería y campañas en medios de comunicación como prensa, radio, televisión e internet / redes sociales.
 8/ 1/ pácina Adicional:

8.1/ Página Adicional:D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9-05-2018

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 15997-2018

2/ Fecha de presentación: 11-04-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: UNIFI, INC.
4.1/ Domicilio: 7201 West Friendly Avenue, Greensboro, North Carolina 27410, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.2 País de Origen:

5.3 Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNIFI

UNIFI

6.2/ Reivindicaciones: **7**/ Clase Internacional: 23

7/ Clase Internacional: 23
8/ Protege y distingue:
Fibras e hilos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUTE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público pa Industrial. nte. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 14833-18

2/ Fecha de presentación: 05-04-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A. TTTULAR
4/ Solicitante: PIAGGIO & C.S.P.A.
4.1/ Domicilio: Viales Rinaldo Piaggio, 25-56025 Pontedera, Pisa, Italia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia
B. REGISTRO EXTRANJERO

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VESPA

VESPA

6.2/ Reivindicaciones: **7**/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Ropa principalmente abrigos, mantos, impermeables, vestidos, trajes, faldas, chaquetas, pantalones, jeans, chalecos, camisas, camisetas, blusas, jerseys, suéteres, chaquetas, chaquetas de punto, medias, calcetines, ropa interior, vestidos de noche, pijamas, batas de baño, trajes de baño, chaquetas deportivas, chaquetas resistentes al viento, chaquetas impermeables, chándales, sudaderas, corbatas, bufandas, chales, pañuelos, bufandas, bandas, guantes, cinturones, prendas impermeables, principalmente, camisas impermeables, pantalones impermeables, abrigos impermeables, calzado, calzado para moticiclitas, botas, zapatos, calzado deportivo, sombreros, principalmente, sombreros, boinas, viseras.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondie

11/ Fecha de emisión: 10-05-18

12/ Reservas:

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS V.

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 14836-18

1/ Solicitud: 14x36-18
2/ Fecha de presentación: 5/04/18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BASF SE.
4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Řhein, Alen
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Bavistra Pácisov.

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.1 Pecna.
5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIVINA

LIVINA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos; insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

8.1/ Página Adicional:D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Para afactos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon

11/ Fecha de emisión: 09-05-2018 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 2018-14426

2/ Fecha de presentación: 03-04-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

FURBIERO DESERVA DESERVA

5.1 Fecha:5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JANSSEN ESENCIAL

JANSSEN ESENCIAL

6.2/ Reivindicacione

8.2 revinincaciones:
7/ Clase Internacional: 44
8/ Protege y distingue:
Programas de apoyo al paciente relacionado con medicamentos recetados; proporcionar información de salud; proporcionar información sobre el tratamiento médico.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 10-05-2018

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

6, 23 J. y 7 A. 2018.

B. 21

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C.,

23 DE JULIO DEL 2018

La Gaceta No. 34,699

1/ Solicitud: 18376-2018

Il Solicitud: 183/6-2018
2/ Fecha de presentación: 26-04-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BASE SE.

4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania B.- REGISTRO EXTRANJERO

B. RECHOLAGO
5.1 Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Timo de Signo: Denominativa

VISIMON

6.2/ Reivindicacione

7/ Clase Internacional: 05

7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos; insecticidas, fungicidas, herbicidas, nematicidas, nematodos para el control de insectos, agentes de control biológico, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D. APOBERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-05-2018

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

6, 23 J. v 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 18374-2018

2/ Fecha de presentación: 26-04-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BASF SE.
4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:5.2 País de Origen:

5.3 Código Pai

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SELIDAR

SELIDAR

6.2/ Reivindicacione

6.2/ Revindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos; insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-05-18

12/ Reservas:

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industria

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 17001-2018 2/ Fecha de presentación: 18-04-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

4.2/ organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: IPTIMYZE

IPTIMYZE

6.2/ Reivindicacione

6.2/ Retyndicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención y tratamiento de enfermedades virales, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares y pulmonares, enfermedades del sistema nervioso central, enfermedades

del sistema neurológico periférico, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas, enfermedades respiratorias, úlceras digitales y enfermedades cerebrovasculares; vacunas; ansiolíticos; antialérgicos; antiinfecciosos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondi ente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 25-05-2018

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 18370-2018

2/ Fecha de presentación: 26-04-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- IITULAR
4/ Solicitante: Dow AgroSciences LLC.
4.1/ Domicilio: 9330 Zionsville Road, Indianápolis, Indiana 46268, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
51 Feabo:

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KORTE

KORTE

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

N' ciase internacional. 68

N' Protege y distingue:

Pesticidas preparacions para destruir los animales dañinos; fungicidas, herbicidas e insecticidas.

8.1/ Página Adicional:

8.1/ ragina Adicional:
D. APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corres Industrial. ondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Inc

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-16534

2/ Fecha de presentación: 16-04-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A. TTTULAR
4/ Solicitante: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL, S.A.S.
4.1/ Domicilio: Carrera 1 N°. 46-84, Cali, Colombia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tino de Signo: Miyta

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: Gynclox y Diseño



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimentícios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, especialmente será usado como antifúngico de amplio espectro más lincosamida antibiótica para el tratamiento de la vaginosis mixta.

8/1/ Pácina Adicional:

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corr

11/ Fecha de emisión: 24-05-18

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS V.

6, 23 J. y 7 A. 2018.

Registrador(a) de la Propiedad Ir

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 23 DE JULIO **DEL 2018** No. 34,699

1/ Solicitud: 17807-2018

2/ Fecha de presentación: 25-04-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Jinhua Youngman Automobile Manufacturing, Co. Ltd.
4.1/ Domicilio: M-09 Zone, Industrial Area, Jinhua, Zhejiang, China.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: China
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

5.3 Código Pa C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Revindicaciones:
7/ Clase Internacional: 12
8/ Protege y distingue:
Automóviles; camiones; autobuses (de motor); remolques [vehículos]; motocarros; motores para vehículos terrestres; chasis (vehículos); carrocerías de automóviles; cajas de volteo para camiones [camiones]; tapicería para vehículos; asientos (de vehículos); espejos retrovisores; ventanas para vehículos; vehículos de locomoción por tierra, aire, agua o ferrocarril; bombas de bicicleta; funiculares; carros de mano; trineos [vehículos]; llantas para ruedas de vehículos, control para para vehículos, control para para vehículos, control para vehículos de defense de vehículos, control para vehículos de vehículos, control para vehículos de vehículos, control para vehículos de vehículos d equipos para la reparación de cámaras de aire. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-05-2018

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 18409-18

2/ Fecha de presentación: 27-04-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- 11 ULAK
4/ Solicitante: Cinemark USA, Inc.
4/1 Solicitante: Cinemark USA, Inc.
4/1 Domicilio: 3900 Dallas Parkway, Suite 500, Plano, TX 75093, Estados Unidos de América.
4/2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
F/ Domictor B. Fricar.

5/ Registro Básico
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CINEPACK

CINEPACK

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue: Servicios de cafetería. 8.1/ Página Adicional:

Servicios de cafeteria.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público pa Industrial. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

6, 23 J. v 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 18371-2018
2/ Fecha de presentación: 26-04-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BASF SE.
4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registry Básico:

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.1 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: TOVEOR

TOVEOR

6.2/ Reivindicaciones: **7**/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue

Productos químicos y preparaciones biológicas para uso en agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes de plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento vegetal, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, inoculantes agricolas y hortícolas, bacterias beneficiosas y suplementos de suelo para mejorar el crecimiento y la salud de las plantas; tensioactivos

8.1/ Página Adicional

8.1/ Pagma Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efe Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 01-06-2018

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industria

6, 23 J. v 7 A. 2018.

Solicitud: 18408-18

2/ Fecha de presentación: 27-04-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Cinemark USA, Inc.
4/1 Domicilio: 3900 Dallas Parkway, Suite 500, Plano, TX 75093, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Códios Paíse

5.3 Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CINEPACK

CINEPACK

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 41 8/ Protege y distingue: Servicios de salas de cine.

6.1/ Pagina Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley co . Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

6, 23 J. y 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 18373-2018

2/ Fecha de presentación: 26-04-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: BASF SE.

4/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tino do Signar Denominativo

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: SELIDAR

SELIDAR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos utilizados en la agricultura y silvicultura, especialmente preparaciones enriquecedoras de plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en las plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento etal, preparaciones químicas para el tratamiento de las semillas; tensioactivos / Página Adicional:

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-05-18

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiec 6, 23 J. y 7 A. 2018.

B. 23

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C.,

23 DE JULIO **DEL 2018** La Gaceta

1/ Solicitud: 17796-18

Il Solicitud: 17/90-18
2/ Fecha de presentación: 24-04-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Dider PETITOT.

47 Soicitaine: Dialet PETHOT. 4.1/ Domicilio: Avenida Portal del Ángel 42, 5º Planta - 08002 BARCELONA, España 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B. REGISTAU EATRAGERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
""" A J. Simpa Mivia

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: BYPHASSE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Rosado (Pantone 230 C) y Gris (Pantone 431), tal como se muestran en los ejemplares

que se acompañan.
7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege v distingue:

Jabones, perfumería; aceites esenciales, cosméticos; lociones para el cabello; depilatorios, productos para remover el maquillaje; máscaras faciales; cremas cosméticas, productos para el afeitado; gel de ducha; productos para el cuidado del cabello.

del cabello.

B.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley o Industrial. ndiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 31-05-2018 **12**/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

6, 23 J. v 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 17808-2018

2/ Fecha de presentación: 25-04-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: SOCIETE BIC.
4.1/ Domicilio: 14 rue Jeanne d' Asnières, 92110 Clichy, Francia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Decision 2012/03/209

5/ Registro Básico: 017397308 5.1 Fecha: 27 Oct. 2017 5.2 País de Origen: Unión Europea 5.3 Código País: EU

5.3 Congo rais: EU
C. - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Bu3 y Diseño



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue: Instrumentos de escritura; plus

nas; rotuladores; bolígrafos; cartuchos de tinta de pluma; recambios para bolígrafos.

8.1/ Pagma Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento públic Industrial Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 30-05-2018

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

6, 23 J. v 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 17229-18

1/ Solicitud: 17229-18
2/ Fecha de presentación: 19-04-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TTTULAR
4/ Solicitante: UNILEVER N.V.
4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 AL, Rotterdam, Holanda.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

PECISTRO EVITANIERO

4.2/ organizada bajo las Leyes de: E
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.2 Cháire B.

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ICE BREAKER

ICE BREAKER

6.2/ Reivindicaciones: **7**/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Jabones; perfumeria, aceites esenciales, cosméticos; colonias, agua de tocador, atomizadores de perfume para el cuerpo, aceites, cremas y lociones para la piel; espuma para afeitarse, gel para afeitarse, lociones para antes y después de afeitarse, talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha; lociones para el cabello; champú y acondicionador; productos para el cabello; desodorantes y antitranspirantes para uso personal.

No. 34,699

D.- APODERADO LEGAL. mbre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

iente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond

11/ Fecha de emisión: 04-06-2018.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 J. v 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 14615-18

17 Solicitud: 14015-18
2/ Fecha de presentación: 04-04-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.

4.1/ Domicilio: City Place, edificio B, cuarto piso, 50 metros Norte de la Cruz Roja, Santa Ana, San José, Costa Rica.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: BLODARTAN

BLODARTAN

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas y médicas para el tratamiento de la hipertensión arterial.

6.1/ ragina Adictonal:
D. APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 24-5-18

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Inc

6, 23 J. v 7 A. 2018.

1/ Solicitud: 17223-18 2/ Fecha de presentación: 19-04-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Actelion Pharmaceuticals, Ltd. 4/ Solicitante: Actelion Pharmaceuticals, Ltd.
4.1/ Domicilio: Gewerbestrasse 16, 4123 Allschwill, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origan:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Cr ESPECIFICAÇÃO...

Tipo de Signo: Denominativo
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOVANCI

GOVANCI

6.2/ Reivindicacione

7/ Clase Internacional: 05 8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención y tratamiento de enfermedades virales, enfermedades rreparaciones narmaceuticas numinais para la prevention y tratamiento de enerineadaes miente autoimmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares y pulmonares, enfermedades del sistema neurológico periférico, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades ofiálmicas, enfermedades respiratorias, úlceras digitales y enfermedades cerebrovasculares; vacunas; ansiolíticos; antialérgicos; antiinfecciosos.

8.1/ Página Adicional:

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspor . Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

Fecha de emisión: 04-06-18

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Inde